

## JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ABCDARIO

### CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

En Santiago, a 27 de octubre de 2021, entre **Empresa ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, RUT 65.050.731-2 ubicada en Avenida El Rodeo #13541, Interior Comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante la Empresa, representada en este acto por Don **Marcelo Iván Gaete Herrera**, Rut.: **10.993.473-9** Y **Jardín Infantil y Sala Cuna Abcdario**, representada por Don(ña) **Karen Williamson** Rut.:**10.593.147-6**, domiciliado en Av. Los leones 2105 comuna de Providencia, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Don (ña) **Karen Williamson**, declara que, en su establecimiento Educacional, ubicado en Av. Los Leones 2105, bajo el nombre de Fantasía de Abcdario, presta servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, debidamente autorizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Según lo acredita la resolución con fecha 26 de mayo 2014 expedida por el citado organismo Público y que indica, entre otras materias, que su Autorización Normativa, otorgada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es la **N°0922**.

**SEGUNDO:** Por el presente convenio, el Jardín Infantil y Sala Cuna Abcdario, se obliga a prestar los servicios de Sala Cuna y/o Jardín Infantil al menor Emilia Alonso Yábar hijo(a) de la funcionaria Fiorella Yabar Yupanqui de la Empresa, por medio de una comunicación escrita enviada por el servicio de Bienestar o Departamento de personal, según lo que corresponda, la que irá debidamente firmada y timbrada por las personas autorizadas por la Empresa.

**TERCERO:** La atención de los niños comprende el cuidado integral necesario, tanto sanitario como educativo, físico y alimenticio, de acuerdo con las pautas, normas y demás aspectos técnicos pertinentes conforme a la naturaleza de la prestación de los servicios.

### MEDICAMENTOS

Si el menor debe ingerir medicamentos, durante la jornada de Jardín y/o Sala Cuna, estos deberán ser enviados por la madre o apoderado, debidamente rotulados y en su envase original, con fecha de vencimiento vigente. Junto con la receta médica original y con fecha vigente, en nota aparte dirigida a la educadora, deberá entregar detalle por escrito de lo solicitado por el médico.

Para evitar interpretaciones erróneas de la receta o aspectos no contenidos en ella, sobre procedimientos u horas para la aplicación de los remedios, según la indicación médica, como asimismo una fotocopia de la receta, deberá entregar a la educadora, para la carpeta personal del menor.

## ACCIDENTES

En caso de accidentes fortuitos durante la jornada del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, el menor será trasladado al Servicio de Urgencia indicado por los padres en el momento de matricular, en el reglamento de padres y apoderados está especificado como se opera en caso de accidentes, los convenios de salud que tomen o tengan los niños, son de exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados.

En casos de no haber atención inmediata en la clínica estipulada, el menor será derivado al servicio de urgencia más cercano, autorizándose a la educadora a cargo del menor, o a la directora para tomar decisiones y dar autorizaciones si fuese necesario mientras llegan los padres del menor.

## ALIMENTACIÓN

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna, otorgará al menor la alimentación completa, colación a media mañana, almuerzo y onces, según el servicio contratado por la Empresa, ya sea por media jornada o jornada completa. El Jardín Infantil y/o Sala Cuna no proporcionará ningún tipo de leche de característica especial, en caso necesario deberá esta leche especial ser llevada por la madre.

La alimentación será diseñada por la nutricionista cuyas minutas de alimentación serán preparadas por técnicos en alimentación y/o manipuladoras de alimentos debidamente autorizados y con controles sanitarios al día.

La alimentación será variada y equilibrada de acuerdo a las necesidades de los niños.

**CUARTO:** La Sala Cuna y Jardín Infantil, entrega al momento de matricular a los apoderados el reglamento interno del establecimiento, el cual debe ser firmado y se debe dar cumplimiento por parte del apoderado, de no ser así el establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil Abcdario se reserva el derecho de cancelar la matrícula del menor.

**QUINTO:** La atención pedagógica será entregada por profesionales, educadoras de párvulos, con el apoyo de técnicos en atención de párvulos.

## PERSONAL DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

La Sala Cuna Y Jardín Infantil se obliga a mantener, para la atención de los niños, el siguiente personal:

Profesionales    Educadora de Párvulos

Técnicos        Técnicos o auxiliares de párvulos, según requerimientos.  
Nutricionista  
Manipuladora de alimentos  
Técnico o auxiliar de aseo

**SEXTO:** El Jardín Infantil y/o Sala Cuna, cobra por los servicios a que se refiere este convenio y para el año 2021 las siguientes cantidades.

**Valores Sala Cuna:**

1. Matrícula Anual año 2021 el valor es:

\$ **239.000 (Doscientos treinta y nueve mil pesos)**

2. Mensualidad Jornada completa de 7:30 am a 19:00 pm horas, el valor es:

\$ **350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos)**

Por protocolos Covid, excepcionalmente se atenderá de 07:30 a 17:30 horas, en caso de retomar normalidad se amplía al horario de extensión.

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna atiende de Marzo a Enero, el mes de Febrero cierra del 01 al día 15, Los días previos de fiestas patrias, navidad y año nuevo, la jornada será hasta las 13:00 horas o según las indicaciones de la directora. Además de 3 días en el año que se cierra a las 13:00 horas por reuniones técnicas del personal y dos días en el año que el establecimiento no atenderá, estas fechas se encuentran estipuladas en Reglamento Interno y de Convivencia, enviado a los apoderados con anterioridad.

**SEPTIMO:** La Empresa, pagará directamente al Jardín Infantil /o Sala Cuna las mensualidades y matrícula anual, correspondientes a cada niño matriculado en el Jardín Infantil y/o Sala Cuna, según valor estipulado en este contrato.

**FECHA DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES**

Los pagos se harán efectivos en el mes de emisión de cada factura. Realizando Transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 81553986, del Banco Bci, a nombre de Sociedad de Inversiones K y D Ltda. Rut: 76.061.425-4, enviando comprobante al mail: [contacto@abcdario.cl](mailto:contacto@abcdario.cl)

Los datos de facturación de la empresa contratante del servicio de sala cuna son:  
Razón Social: **ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**  
Rut: **65.050.731-2**  
Dirección: **AV. EL RODEO 13.541, LO BARNECHEA**  
Giro: **Actividades de Otras Asociaciones NCP**

Montos que cubre la empresa para matrícula y mensualidad:

**Matricula Completa \$239.000. - y Mensualidad \$350.000.-**, diferencia será cancelada por la funcionaria equivalente a \$36.000.-

Día en que se debe enviar las facturas: **01 de cada mes.**

**OCTAVO:** Si un menor debe ausentarse de la Sala Cuna por razones de salud u otras, entre uno (1) y treinta (30) días, la empresa debe pagar el mes completo. El no pago de la mensualidad, hasta el día 15 del mes en curso, nos obligará a negar el ingreso del niño o niña al establecimiento hasta que cancele su deuda.

No se realiza devolución de dineros por conceptos de matrícula o mensualidad, cuando un alumno o alumna es retirado del establecimiento.

Si un alumno es retirado del establecimiento, deber ser informado por la empresa con un mes de anticipación, pagando el mes de aviso.

**NOVENO:** El presente convenio tiene una duración **hasta el 31 de diciembre de 2021.**

**DECIMO:** El presente convenio se firma, por Representante del **Jardín Infantil Abcdario** y por el representante legal de la Empresa o Institución, en dos ejemplares, del mismo tenor e igual data, quedando (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.



JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ABCDARIO  
KAREN WILLIAMSON  
RUT: 10.593.147-6



ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL  
PROSEGURIDAD  
RUT: 65.050.731-2

## JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ABCDARIO

### CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

En Santiago, a 01 de enero de 2022, entre **Empresa ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, RUT 65.050.731-2 ubicada en Avenida El Rodeo #13541, Interior Comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante la Empresa, representada en este acto por Don **Marcelo Iván Gaete Herrera**, Rut.: **10.993.473-9** Y **Jardín Infantil y Sala Cuna Abcdario**, representada por Don(ña) **Karen Williamson** Rut.:**10.593.147-6**, domiciliado en Av. Los leones 2105 comuna de Providencia, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Don (ña) **Karen Williamson**, declara que, en su establecimiento Educacional, ubicado en Av. Los Leones 2105, bajo el nombre de Fantasía de Abcdario, presta servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, debidamente autorizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Según lo acredita la resolución con fecha 26 de mayo 2014 expedida por el citado organismo Público y que indica, entre otras materias, que su Autorización Normativa, otorgada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es la **N°0922**.

**SEGUNDO:** Por el presente convenio, el Jardín Infantil y Sala Cuna Abcdario, se obliga a prestar los servicios de Sala Cuna y/o Jardín Infantil al menor Emilia Alonso Yábar hijo(a) de la funcionaria Fiorella Yabar Yupanqui de la Empresa, por medio de una comunicación escrita enviada por el servicio de Bienestar o Departamento de personal, según lo que corresponda, la que irá debidamente firmada y timbrada por las personas autorizadas por la Empresa.

**TERCERO:** La atención de los niños comprende el cuidado integral necesario, tanto sanitario como educativo, físico y alimenticio, de acuerdo con las pautas, normas y demás aspectos técnicos pertinentes conforme a la naturaleza de la prestación de los servicios.

### MEDICAMENTOS

Si el menor debe ingerir medicamentos, durante la jornada de Jardín y/o Sala Cuna, estos deberán ser enviados por la madre o apoderado, debidamente rotulados y en su envase original, con fecha de vencimiento vigente. Junto con la receta médica original y con fecha vigente, en nota aparte dirigida a la educadora, deberá entregar detalle por escrito de lo solicitado por el médico.

Para evitar interpretaciones erróneas de la receta o aspectos no contenidos en ella, sobre procedimientos u horas para la aplicación de los remedios, según la indicación médica, como asimismo una fotocopia de la receta, deberá entregar a la educadora, para la carpeta personal del menor.

## ACCIDENTES

En caso de accidentes fortuitos durante la jornada del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, el menor será trasladado al Servicio de Urgencia indicado por los padres en el momento de matricular, en el reglamento de padres y apoderados está especificado como se opera en caso de accidentes, los convenios de salud que tomen o tengan los niños, son de exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados.

En casos de no haber atención inmediata en la clínica estipulada, el menor será derivado al servicio de urgencia más cercano, autorizándose a la educadora a cargo del menor, o a la directora para tomar decisiones y dar autorizaciones si fuese necesario mientras llegan los padres del menor.

## ALIMENTACIÓN

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna, otorgará al menor la alimentación completa, colación a media mañana, almuerzo y onces, según el servicio contratado por la Empresa, ya sea por media jornada o jornada completa. El Jardín Infantil y/o Sala Cuna no proporcionará ningún tipo de leche de característica especial, en caso necesario deberá esta leche especial ser llevada por la madre.

La alimentación será diseñada por la nutricionista cuyas minutas de alimentación serán preparadas por técnicos en alimentación y/o manipuladoras de alimentos debidamente autorizados y con controles sanitarios al día.

La alimentación será variada y equilibrada de acuerdo a las necesidades de los niños.

**CUARTO:** La Sala Cuna y Jardín Infantil, entrega al momento de matricular a los apoderados el reglamento interno del establecimiento, el cual debe ser firmado y se debe dar cumplimiento por parte del apoderado, de no ser así el establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil Abcdario se reserva el derecho de cancelar la matrícula del menor.

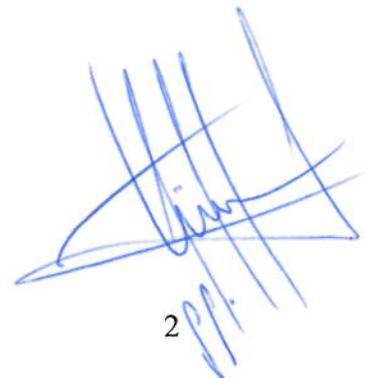
**QUINTO:** La atención pedagógica será entregada por profesionales, educadoras de párvulos, con el apoyo de técnicos en atención de párvulos.

## PERSONAL DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

La Sala Cuna Y Jardín Infantil se obliga a mantener, para la atención de los niños, el siguiente personal:

Profesionales    Educadora de Párvulos

Técnicos        Técnicos o auxiliares de párvulos, según requerimientos.  
Nutricionista  
Manipuladora de alimentos  
Técnico o auxiliar de aseo



**SEXTO:** El Jardín Infantil y/o Sala Cuna, cobra por los servicios a que se refiere este convenio y para el año 2022 las siguientes cantidades.

**Valores Sala Cuna:**

1. Matrícula Anual año 2022 el valor es:

\$ 245.000 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos)

2. Mensualidad Jornada completa de 7:30 am a 19:00 pm horas, el valor es:

\$ 350.000.- (Trecientos cincuenta mil pesos)

Por protocolos COVID, excepcionalmente se atenderá de 07:30 a 17:30 horas, en caso de retomar normalidad se amplía al horario de extensión.

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna atiende de marzo a enero, el mes de febrero cierra del 01 al día 15, Los días previos de fiestas patrias, navidad y año nuevo, la jornada será hasta las 13:00 horas o según las indicaciones de la directora. Además de 3 días en el año que se cierra a las 13:00 horas por reuniones técnicas del personal y dos días en el año que el establecimiento no atenderá, estas fechas se encuentran estipuladas en Reglamento Interno y de Convivencia, enviado a los apoderados con anterioridad.

**SEPTIMO:** La Empresa, pagará directamente al Jardín Infantil /o Sala Cuna las mensualidades y matrícula anual, correspondientes a cada niño matriculado en el Jardín Infantil y/o Sala Cuna, según valor estipulado en este contrato.

**FECHA DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES**

Los pagos se harán efectivos en el mes de emisión de cada factura. Realizando Transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 81553986, del Banco Bci, a nombre de Sociedad de Inversiones K y D Ltda. Rut: 76.061.425-4, enviando comprobante al mail: [contacto@abcdario.cl](mailto:contacto@abcdario.cl)

Los datos de facturación de la empresa contratante del servicio de sala cuna son:

Razón Social: **ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**

Rut: **65.050.731-2**

Dirección: **AV. EL RODEO 13.541, LO BARNECHEA**

Giro: **Actividades de Otras Asociaciones NCP**

Montos que cubre la empresa para matrícula y mensualidad:

**Matrícula Completa \$245.000.- y Mensualidad \$350.000.-**, diferencia será cancelada por la funcionaria equivalente a \$46.000.-

Día en que se debe enviar las facturas: **01 de cada mes.**

**OCTAVO:** Si un menor debe ausentarse de la Sala Cuna por razones de salud u otras, entre uno (1) y treinta (30) días, la empresa debe pagar el mes completo. El no pago de la mensualidad, hasta el día 15 del mes en curso, nos obligará a negar el ingreso del niño o niña al establecimiento hasta que cancele su deuda.

No se realiza devolución de dineros por conceptos de matrícula o mensualidad, cuando un alumno o alumna es retirado del establecimiento.

Si un alumno es retirado del establecimiento, deber ser informado por la empresa con un mes de anticipación, pagando el mes de aviso.

**NOVENO:** El presente convenio tiene una duración **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

**DECIMO:** El presente convenio se firma, por Representante del **Jardín Infantil Abcdario** y por el representante legal de la Empresa o Institución, en dos ejemplares, del mismo tenor e igual data, quedando (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.



JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ABCDARIO  
KAREN WILLIAMSON  
RUT: 10.593.147-6

*pp. Sergio María Salas  
Rep. Legal*



ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL  
PROSEGURIDAD  
RUT: 65.050.731-2